

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Macarena Parrado Sojo.
Cuarto Teniente de Alcalde: Don Adrián Jesús Cano Pérez.

B) *Composición y régimen de funcionamiento de la Junta Local de Gobierno.*

Los nombrados Tenientes de Alcalde, junto con esta Alcaldía, pasan a formar la Junta Local de Gobierno de esta Corporación, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual, el primer jueves de cada mes, trasladándose al hábil inmediato siguiente para el caso de coincidir aquéllos con día festivo, considerándose inhábiles los sábados a estos efectos.

C) *Delegación de atribuciones en favor de Tenientes de Alcalde y Concejales.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación que a continuación se citan las competencias propias de esta Alcaldía para dirigir los servicios correspondientes a las Áreas que se expresan para cada uno de ellos, con el siguiente alcance:

Primer Teniente de Alcalde: Educación, Salud, Política Social e Igualdad.
Segundo Teniente de Alcalde: Urbanismo, Empleo, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales.

Se designa instructor de los expedientes sancionadores relativos a la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos, con capacidad para la resolución de los mismos por delegación de esta Alcaldía, así como dirigir, impulsar y resolver los expedientes de naturaleza urbanística que queden comprendidos en las disposiciones del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía o norma que venga a sustituirlo o complementarlo.

Tercer Teniente de Alcalde: Cultura, Fiestas y Tradiciones, Turismo, Participación Ciudadana.
Cuarto Teniente de Alcalde: Hacienda y Personal, Formación y Desarrollo Local, Medio Ambiente.

Concejal don Manuel Javier Gamero Escalera: Áreas de Juventud y Deportes, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías. Comunicación.

Segundo: Se delega la representación legal que del Ayuntamiento de Casariche ostenta esta Alcaldía, ante las instituciones que seguidamente se mencionan, a favor de los miembros de esta Corporación que igualmente se dicen:

- * Ante el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal y el Centro de Participación Activa para Personas Mayores: Doña María de los Santos Parrado Marín.
- * Ante el Consejo Escolar del Colegio Público «Lope de Vega»: Don José Manuel Sánchez Parrado.
- * Ante el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria «Atalaya», de esta localidad: Don Adrián Jesús Cano Pérez.

Tercero: Las delegaciones conferidas en los acuerdos precedentes surtirán efectos a contar del día primero de junio del presente año, sin perjuicio de la oportuna notificación y publicación del presente acuerdo. Se notifique personalmente los precedentes acuerdos a los miembros corporativos designados, de quienes se entenderá tácitamente aceptados los nombramientos recaídos y las delegaciones conferidas, salvo expresa manifestación de contrario. Se dé publicidad mediante inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los acuerdos aquí adoptados en la primera sesión que celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casariche a 1 de junio de 2017.—El Alcalde Presidente, Basilio Carrión Gil.

7W-4677

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de mayo del presente, informó el expediente relativo a la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 31 de mayo de 2017.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 142/16, de 15/03), Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

2W-4645

EL CUERVO DE SEVILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://transparencia.elcuervodesevilla.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/79.-Se-publican-las-Cuentas-Anuales-Cuenta-General-del-Ayuntamiento-Balance-Cuenta-de-Resultado-economico.-patrimonial-Memoria-y-liquidacion-del-Presupuesto.-00004/>

En El Cuervo de Sevilla a 5 de junio de 2017.—El Alcalde, Francisco Cordero Ramírez.

2W-4639